¿Si sueltan antes de tiempo a los delincuentes hay más vías de actuación? Si.

Sí, **hay formas legales de actuar si un agresor peligroso (como un violador o alguien que ha dado una paliza a un anciano)** es puesto en libertad antes de lo que la ciudadanía o la víctima consideran razonable. Te explico los escenarios posibles y las **vías de actuación legales**:

---

1. ¿Se puede recurrir la libertad de un agresor?

Sí, pero solo bajo ciertas condiciones.

- Si el agresor está en **prisión provisional** (a la espera de juicio), su puesta en libertad puede **ser recurrida** por:
    - La **acusación particular** (la víctima o sus representantes).
    - La **acusación popular** (como un ayuntamiento).
    - El **Ministerio Fiscal**.

¿Qué se puede hacer?

- Presentar un **recurso de reforma o apelación** ante el mismo juez o tribunal que lo liberó.
- Solicitar **medidas cautelares alternativas** (como orden de alejamiento o control telemático).
- **Solicitar al fiscal** que interponga recurso si se considera injustificada la decisión.

---

2. ¿Y si ya ha sido condenado y ha salido pronto?

Aquí depende del tipo de excarcelación:

A) Libertad condicional o tercer grado

- Si se considera que se ha aplicado **de forma prematura**, puede:
    - **Revisarse a petición del Ministerio Fiscal**.
    - Ser **denunciada públicamente** para presionar una revisión.
    - Ser **objeto de recurso si fue reciente**.

B) Reincidencia

- Si el agresor vuelve a delinquir:
    - **Se puede denunciar de nuevo**, y la **reincidencia agrava las penas**.
    - Además, puede perder beneficios penitenciarios anteriores.

---

3. ¿Qué pueden hacer las víctimas o ciudadanos?

Acción	¿Es posible?
Solicitar información al juzgado sobre la situación del agresor	✅ Sí (si eres parte o víctima)
Pedir amparo al **Defensor del Pueblo** por riesgo para la seguridad	✅ Sí
Solicitar a la Fiscalía que recurra la decisión de excarcelación	✅ Sí
Pedir protección adicional (orden de alejamiento, botón antipánico)	✅ Sí (vía juzgado)
Comunicar la situación al Ayuntamiento o servicios sociales	✅ Sí (para apoyo local)
Informar a prensa o hacer denuncia pública	✅ Legal, con respeto a la ley de protección de datos

---

¿Y si el agresor es extranjero?

- Si **está en situación irregular o ha cometido un delito grave**, se **puede iniciar un expediente de expulsión**.
- La policía puede iniciar esta vía, pero también **cualquier ciudadano o autoridad local puede comunicar los hechos** a la **Brigada de Extranjería** o **Subdelegación del Gobierno**.

¿Dónde informarse o actuar?

Institución	Contacto útil
Juzgado de Guardia	En cada partido judicial

Fiscalía	Puede actuar de oficio
Defensor del Pueblo	www.defensordelpueblo.es – 900 101 025
Policía / Guardia Civil	091 / 062 / 112
Justicia gratuita (CGAE)	900 10 12 95

Luis Gonzaga Palomar Morán - www.consanepalyo.com